

**R.D. N° 35-5/2023.-**

**Montevideo, 1° de noviembre de 2023.-**

**JEFATURA 4  
Subrogación.-**

---

**RRHH/5625**

**VISTO:** la solicitud de la Dirección Técnica de ATYR referida a la necesidad de subrogar el cargo de Jefe Sección Especializado, Escalafón D, Grado 015, en la unidad Jefatura 4 (U.O. 2358);

**RESULTANDO:** **I)** que el cargo de la unidad se encuentra en calidad “a concursar” dado el ascenso de su titular el funcionario Sr. Javier Ramella (N° 13721), a Gerente Sector Especializado según R.D. N° 20-8/2021, del 23.06.2021;

**II)** que dicho funcionario fue designado en un cargo de Jefe Sección Especializado en ATYR, que de acuerdo a las Bases de Concurso aprobadas por las R.D. Nos. 20-10/2013 y 25-6/2013, de fechas 08.07.2013 y 14.08.2013, respectivamente, los habilitados a concursar son los funcionarios de todos los escalafones, grados 002 al 014;

**III)** que la unidad Liquidación de Haberes y Retenciones informa el monto correspondiente a la diferencia salarial entre el cargo presupuestal y el cargo a desempeñar;

**IV)** que la Gerencia de Planificación y Control Institucional manifiesta que existe en el Presupuesto 2023 vigente disponibilidad suficiente para acceder a lo solicitado;

**V)** que según la R.D. N° 1-35/2012, de fecha 25.01.2012, quienes ocupen cargos gerenciales y de jefatura deben realizar un mínimo de 40 horas semanales;

**CONSIDERANDO:** que de acuerdo a lo informado y teniendo en cuenta los arts. 23 lit. 1) y 32 del Estatuto del Funcionario se estima conveniente la mencionada subrogación, por reunir la funcionaria propuesta los requisitos exigidos por la normativa vigente;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

1°) **DESÍGNASE A LA FUNCIONARIA SRA. VALERIA MARTÍNEZ (N° 12849), EN FORMA INTERINA POR VÍA DE LA SUBROGACIÓN EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE JEFE SECCIÓN ESPECIALIZADO, ESCALAFÓN D, GRADO 015, EN LA UNIDAD JEFATURA 4 (U.O. 2358), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN**

TÉCNICA DE ATYR, POR UN PLAZO MÁXIMO DE 18 MESES O HASTA LA ASIGNACIÓN DE LAS MISMAS A UN TITULAR, SI SE PRODUJERA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MENCIONADO.-

- 2º) ABÓNESE LA DIFERENCIA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE ENTRE EL CARGO PRESUPUESTAL QUE OCUPA Y EL QUE PASA A DESEMPEÑAR A PARTIR DE LA TOMA EFECTIVA DEL MISMO.-
  - 3º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ATYR, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS A SUS EFECTOS.-
-